

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 128

Martes, 3 de Julio de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3
Ministerio de Medio Ambiente	3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4 a 19
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	19 y 20
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	20 y 21
Diversos Ayuntamientos	21 a 24

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	24
-------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.209/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a KAMAL BARTHOUTI (50013842), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA DE PORTUGAL, 24 PBJ IZ, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución denegatoria del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020070001350).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 22 de Junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.874/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de

abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

RÉGIMEN: AUTÓNOMO

C.C.C./N.A.F.: 050018535173

RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE: GARCIA DORREGO HERNÁNDEZ FRANCISCO

FECHA BAJA: 13/07/2007

LOCALIAD: 05001 ÁVILA

PROVINCIA: ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 4.099/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a las notificaciones de las RESOLUCIONES ESTIMATORIAS de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre los expedientes de SALDOS ACREEDORES : N° 05 01 2007 4 00060106 y 05 01 2007-400031410 a nombre de JESÚS ARRABAL LÓPEZ con domicilio en C/ Luis Valero, 14 05005 Ávila y c.c.c. 05003146575 y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SEGOVIA N° 25 con domicilio en C/ Segovia, 25 05005 Ávila y c.c.c. 05100007594, por haber resultado las notificaciones infructuosas en los domicilios referenciados.



Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.108/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

TRÁMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

De acuerdo con el RD 249/1988, de 18 de marzo, por el que se modifican los arts. 2º, 9º y 14º del RD 916/1985, de 25 de mayo, sobre procedimiento abreviado de tramitación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 KVA, esta Confederación Hidrográfica del Tajo pone en conocimiento que se ha solicitado una concesión de aguas para uso hidroeléctrico, con las siguientes características

Peticionario: URPISOL PROYECTOS, S.L.. C.I.F.: B-05195490

Domicilio: Crta. Ávila- Plasencia km 4, 05192-LA COLILLA (ÁVILA)

Representante: César Pato Martín D.N.I.: 6.580.964- C

Caudal y corriente: 4000 l/s del río Alberche

Términos municipales: Navalosa y Navarrevisca

Provincia: Ávila

Referencia expediente: 38.760/06

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, se tramita esta petición, si bien se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del citado artículo.

Durante el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, el peticionario y cuantos deseen podrán presentar proyectos en competencia, dentro de la limitación de potencia indicada. Dicha presentación se realizará en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal, nº 81, primera planta. Acompañando a los proyectos se presentará una instancia concretando la correspondiente petición, solicitando cuando proceda la declaración de utilidad pública, la imposición de servidumbres que se consideren necesarias y formulando en todo caso, la petición de que se curse al órgano competente en materia de Industria y Energía y en cuya jurisdicción se ubique la central, la solicitud de autorización de las instalaciones electromecánicas de aquella, subestaciones y líneas de media y baja tensión de conexión de la central a la red eléctrica o a la industria a que se destine la energía. Con la instancia y los proyectos se acompañará la documentación prescrita en el RD 249/1988, de 18 de marzo, y RD 916/1985, de 25 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos tendrá lugar en las oficinas de la Confederación antes mencionadas, a las trece horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de peticiones, levantándose Acta del resultado que deberán firmar los presentes.

Los proyectos a presentar, por separado, serán:

- Proyecto, por quintuplicado, que constará de memoria, planos y presupuestos en cuyos documentos se justificarán, representarán y valorarán con suficiente detalle para su adecuada definición las obras e instalaciones constitutivas del aprovechamiento solicitado. Se justificará, en particular, el caudal que se pretende utilizar, la altura del salto útil y la potencia a instalar, calculándose la producción media anual de energía. Dentro del presupuesto general se especificará la parte correspondiente a las obras a realizar en terrenos de dominio público hidráulico.



- Proyecto, por cuadruplicado, de las obras e instalaciones electromecánicas de la central, subestaciones de transformación y líneas de media y baja tensión.

Madrid, a 13 de junio de 2007.

El Jefe de Servicio, *Gabino Liébana del Pozo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.703/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por la Comunidad Propietarios Urbanización Navahondilla, ha sido solicitada la ocupación de terre-

nos (0,0280 Ha) con destino a la instalación de una tubería subterránea, en la vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", término municipal de Navahondilla, en la provincia de Ávila, durante un período de 10 días.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 21 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 22 de agosto de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 3.811/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 67/06 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de MAELLO (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de MAELLO (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4199 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 4 de junio de 2007.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.



RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MAELLO (Ávila), (Expte PTO 67/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos: PLANOS:

- Plano nº .- Parcelario Urbanización La Fontanilla.- E: SIE
- Plano nº 1.- Plano catastral. Situación de las parcelas Segregadas.- E: 1/2000
- Plano nº 2.- Nuevo Vial en la Parcela Nº 391.- E: 1/400
- Plano nº 3.- Nuevo Vial en la Parcela Nº 392.- E: 1/400
- Plano nº 4.- Nuevo Vial en la parcela Nº 364.-E: 1/400

Ávila, 4 de junio de 2007.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MAELLO (ÁVILA), LIMITANDO NUEVAS PARCELACIONES EN LA URBANIZACIÓN LA FONTANILLA.

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ARQUITECTO: D. RAMÓN BECERRIL HEREDERO °,

ANTECEDENTES.

Las actuales normas municipales de Maello se aprobaron definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila, el 22 de Diciembre de 1997 y se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila de fecha 22 de Junio de 2000, realizándose posteriormente promovida por un particular una Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en el sitio de las Colmenas, en la que se recalificaba suelo no urbanizable con especial protección en suelo no urbanizable común.

Posteriormente se ha realizado una Modificación Puntual recalificando suelo rústico común en suelo apto para urbanizar industrial, promovida por el Ayuntamiento , y dos Modificaciones Puntuales de viario en suelo urbano , promovidas por particulares.

Por encargo del Ayuntamiento de Maello , se redacta la siguiente propuesta para Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales.

NORMATIVA VIGENTE

Deberá cumplirse en el término de Maello (Ávila):

1. Normas Subsidiarias de ámbito municipal.
2. Ley 5/1999 de Abril de Urbanismo de Castilla y León.
3. Ley 10/2002 de 10 de Julio, de modificaciones de la Ley 5/1999.
4. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de Enero)

Y cuanta legislación sectorial de régimen local o específica de la Comunidad de Castilla y León sea de aplicación.

A continuación se especifica el articulado de la Ley 5/1999, y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que afecta más directamente a esta Modificación.

Artículo 58. Modificaciones.

1. Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.



2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio.

3. Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación.

Artículo 52. Aprobación inicial e información pública.

1. Corresponde al Ayuntamiento acordar la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico, debiendo abrir inmediatamente un periodo de información pública, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142.

2. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia. La duración mínima del periodo será de un mes, y la máxima de tres meses.

3. Cuando se trate de instrumentos elaborados por particulares o por otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

4. Además de lo prescrito en la legislación del Estado, una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento urbanístico se remitirán a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Artículo 53. Suspensión de licencias.

1. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1, y de las demás que se estime procedente, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, y que deberán indicarse expresamente. Dicho acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al mismo, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

2. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante uno o dos años, según se trate de planeamiento de desarrollo o general, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

Artículo 55. Aprobación del planeamiento de desarrollo.

2. La aprobación definitiva de los Planes Parciales que desarrollen sectores de suelo urbanizable delimitado y de los Planes Especiales previstos en el planeamiento general corresponde: a la Administración de la Comunidad Autónoma

Artículo 55. Aprobación del planeamiento de desarrollo.

4. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por particulares o por otras Administraciones públicas podrán entenderse aprobados definitivamente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, una vez transcurridos doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, siempre que se haya realizado la información pública.

Disposición Transitoria Tercera 2.

Las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes a la entrada en vigor de esta Ley se ajustarán a lo dispuesto en ella. Sin embargo, en tanto el Plan General no se adapte a esta Ley, distinguiendo con claridad las determinaciones de ordenación general, el Ayuntamiento no podrá ejercer la competencia para la aprobación de las modificaciones que no afecten a la ordenación general.



REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN

DECRETO 22/2004, DE 29 DE ENERO

Artículo 169

MODIFICACIONES

1. Los cambios que se introduzcan en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que no impliquen su revisión, se consideran como modificación de dichos instrumentos.

2. Todos los cambios que se introduzcan en Estudios de Detalle, Planes Parciales o Planes Especiales se consideran como modificación de dichos instrumentos. 3. Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos: 1º. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2º. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

4. La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes. No obstante, el trámite ambiental previsto en el artículo 157 sólo es exigible cuando así lo determine la legislación aplicable o algún instrumento de ordenación del territorio, o cuando el objeto de la modificación sea alguno de los siguientes:

a) Clasificación de sectores de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado o de áreas de suelo urbanizable no delimitado:

1º. No colindantes con un núcleo de población.

2º. Colindantes con un núcleo de población pero de superficie superior a 106 hectáreas.

3º. Colindantes con un núcleo de población pero que supongan un incremento superior al 50 por ciento respecto de la superficie de suelo urbano y urbanizable ya clasificada.

4º. Que afecten Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Protección de las Aves, Zonas Húmedas y demás Lugares de Importancia Comunitaria.

b) Establecimiento de la ordenación detallada de sectores de suelo urbanizable con uso predominante industrial.

Artículo 170

MODIFICACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

En los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que no afecten a la ordenación general definida en el planeamiento general vigente, conforme a los artículos 153 a 158 y 165.

Artículo 171

MODIFICACIONES DE LOS ÁMBITOS DE GESTIÓN O DE LOS PLAZOS PARA CUMPLIR DEBERES

En todos los Municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de normalización o de las unidades de actuación, o bien los plazos para cumplir los deberes urbanísticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 154, 155, 158 y 165. Además, para la aprobación de estas modificaciones no es preceptivo lo dispuesto en los artículos 153 y 156.



ACTOS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 174

NOTIFICACIÓN

El acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, sea total o parcial, debe notificarse conforme a las siguientes reglas:

a) Cuando el acuerdo fuera adoptado por la Administración de la Comunidad Autónoma, la misma debe notificarlo al Ayuntamiento afectado, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado.

b) Cuando el acuerdo fuera adoptado por el Ayuntamiento, el mismo debe notificarlo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

c) En todo caso, la Administración que haya adoptado el acuerdo debe también notificarlo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el período de información pública y, cuando se trate de instrumentos de iniciativa privada, a su promotor.

Artículo 175

PUBLICACIÓN

1. El acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, correspondiendo esta obligación a la Administración competente para dicha aprobación.

2. Como anexo al acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia debe publicarse: a) La memoria vinculante del instrumento aprobado.

b) La normativa del instrumento aprobado, entendiendo como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo.

c) Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

3. La publicación oficial regulada en este artículo tiene carácter gratuito.

4. Transcurrido un mes desde el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o en su caso desde que puedan considerarse aprobados por silencio, sin que la Administración competente haya procedido a su publicación oficial, la misma puede ser realizada por los promotores de dichos instrumentos.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

En la actualidad la Entidad de Consevación de la Urbanización “ La Fontanilla”, ha presentado para su tramitación un Proyecto de Urbanización , para finalizar las obras de urbanización de la Fontanilla.

En los últimos años se han solicitado varias licencias de segregación en parcelas de la urbanización que tienen una cabida superior a la parcela mínima de 500m2 establecida en la correspondiente ficha urbanística nº13 de las NNSS vigentes, habiendo sido concedidas las licencias de segregación solicitadas, que han sido las siguientes:

-Parcela 190: Segregada en dos parcelas: Parcela 190 con una superficie de 649,50m2 y Parcela 190A con una superficie de 646,50m2.

-Parcela 370: Se le quitan 321,63m2, que se agregan a la Parcela 369.

-Parcela 520: Segregada en dos parcelas: Parcela 520A con una superficie de 723 (hay edificación) y Parcela 520B con una superficie de 647m2.

-Parcela 389: Segregada en dos parcelas: Parcela 389, con una superficie de 794m2 y la parcela 389A, con una superficie de 939m2

- Parcela 364: Segregada en tres parcelas : Parcela 364A, con una superficie de 581m2, Parcela 364B, con una superficie de 580m2 y Parcela 364C, con una superficie de 580m2.

-Parcela 391: Segregada en tres parcelas: 391 A, con una superficie de 564m2, Parcela 39113 , con una superficie de 565m2 y 391C, con una superficie de 565m2.



- Parcela 392, Segregada en tres parcelas: 392A, con una superficie de 587m², Parcela 392B, con una superficie de 587m² y 392C, con una superficie de 558,7m².

-Parcela 199: Segregada en dos parcelas: Parcela 199, con una superficie de 568m² y Parcela 199 A con una superficie de 568m². -Parcela 370: Segregada en dos parcelas, 370A, con una superficie de 784,37m² y 370B, con una superficie de 764,00 m². En el Plan Parcial "La Fontanilla", figura una parcelación de 742 parcelas, mientras que en el plano parcelario catastral figuran 651 parcelas. Siendo el objeto de la Modificación limitar nuevas segregaciones y parcelaciones en la Urbanización "La Fontanilla".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La presente Modificación Puntual relativa a la limitación de nuevas parcelaciones y segregaciones de parcelas en la Urbanización la Fontanilla, está suficientemente justificada, ya que si se siguieran realizando nuevas segregaciones y parcelaciones, aumentaría ostensiblemente el número de parcelas y consiguientemente el de viviendas, por lo que las infraestructuras proyectadas en la Urbanización no serían suficientes para absorber el aumento del número de viviendas.

En el Plan Parcial, figura una parcelación de 742 parcelas, figurando en el parcelario urbano 651 parcelas.

El Proyecto de Urbanización presentado en el Ayuntamiento las infraestructuras proyectadas figuran para 651 parcelas.

Además se observa que en las demás fichas urbanísticas de la demás urbanizaciones, figura la observación de que el número actual de parcelas se considera indivisible y que no se admiten nuevas parcelaciones considerándose una sola vivienda por parcela.

Con la modificación realizada, se equipara con el resto de urbanizaciones dado que el número actual se considera indivisible, no admitiéndose nuevas parcelaciones, considerándose una sola vivienda por parcela.

DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO.

La presente Modificación afecta al núcleo urbanizaciones, zona nº13, denominada la Fontanilla.

La presente Modificación Puntual tiene por objeto la limitación de nuevas parcelaciones en la parcelación existente, para lo cual se modifica la ficha urbanística nº13 correspondiente a La Fontanilla, añadiendo en el apartado OBSERVACIONES: El número actual de parcelas se considera indivisible. No se admiten nuevas parcelaciones. Se considera una sola vivienda por parcela.

Seguidamente se adjunta la Ficha nº13, antes de la Modificación y la Ficha nº13, después de la Modificación.



FICHA Nº13. LA FONTANILLA ANTES DE LA MODIFICACIÓN

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MAELLO.

FICHERO DE ZONAS DE ORDENACION		SUELO URBANO	
NUCLEO	URBANIZACIONES	ZONA Nº	13
NOMBRE ZONA	LA FONTANILLA		
DESCRIPCION	Zona residencial con un nivel medio de consolidación y escasamente urbanizada		
OBJETIVOS	Terminar la urbanización y resolver su acceso desde la N-VI, hoy en precario.		
USOS	CARACTERISTICOS	RESIDENCIAL : unifamiliar	
	COMPATIBLES	DOTACIONAL	
	CONDICIONADOS	SERVICIOS:Terciario ligado al uso residencial	
	PROHIBIDOS	Los restantes	
TIPOLOGIA	Edificación aislada		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA		
	Minimo	M2	500
	POSICION DE LA EDIFICACION		
	Retranqueos a fachada	M	5
	Separación de linderos	M	3
	OCUPACION YAPROVECHAMIENTO		
	Fondo edificable	M	-
	Edificabilidad	M3/M2	0,83
	Ocupación máxima	%	40
	FORMA		
	Altura máxima	M	7
	Altura minima	M	-
Nºmáximo de plantas.....		2(BAJA+1)	
Nº minimo de plantas.....		-	
OBSERVACIONES	Se admiten construcciones complementarias del uso principal adosadas a este o aisladas. Altura máx. 3m , computan a efectos de edificabilidad y ocupación . Se resolverán en armonía y misma calidad que la edificación principal.		



FICHA Nº13. LA FONTANILLA DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MAELLO.

FICHERO DE ZONAS DE ORDENACION		SUELO URBANO
NUCLEO	URBANIZACIONES	ZONA Nº 13
NOMBRE ZONA	LA FONTANILLA	
DESCRIPCION	Zona residencial con un nivel medio de consolidación y escasamente urbanizada	
OBJETIVOS	Terminar la urbanización y resolver su acceso desde la N-VI, hoy en precario.	
USOS	CARACTERISTICOS	RESIDENCIAL : unifamiliar
	COMPATIBLES	DOTACIONAL
	CONDICIONADOS	SERVICIOS:Terciario ligado al uso residencial
	PROHIBIDOS	Los restantes
TIPOLOGIA	Edificación aislada	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	
	Minimo	M2 500
	POSICION DE LA EDIFICACION	
	Retranqueos a fachada	M 5
	Separación de linderos	M 3
	OCUPACION YAPROVECHAMIENTO	
	Fondo edificable	M -
	Edificabilidad	M3/M2 0,83
	Ocupación máxima	% 40
	FORMA	
	Altura máxima	M 7
	Altura minima	M -
	Nºmáximo de plantas.....	2(BAJA+1)
	Nº minimo de plantas.....	-
OBSERVACIONES	Se admiten construcciones complementarias del uso principal adosadas a este o aisladas. Altura máx. 3m , computan a efectos de edificabilidad y ocupación . Se resolverán en armonía y misma calidad que la edificación principal. El número actual de parcelas se considera indivisible. No se admiten nuevas parcelaciones. Se considera una sola vivienda por parcela.	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo.

7 de Julio de 2007



ANÁLISIS DE SU INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

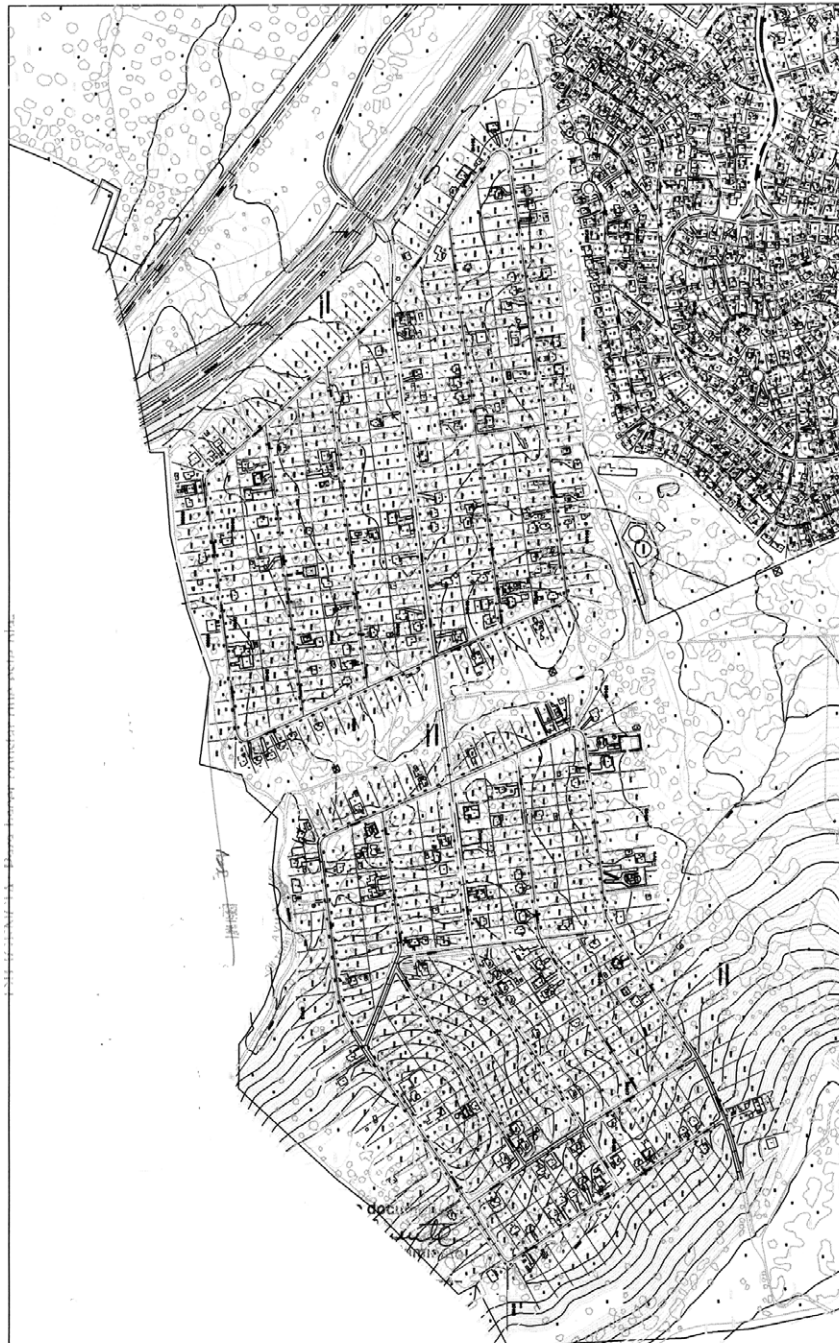
Esta modificación no afecta sustancialmente a la ordenación del Municipio, pero si limita el número de parcelas de la Urbanización, La Fontanilla, acotando el número máximo de viviendas que puede tener en un futuro la Urbanización .

Al limitar el número máximo de viviendas que puede tener la Urbanización La Fontanilla, valida el Proyecto de Urbanización presentado por la Entidad de Conservación, para terminar la obras de urbanización, ya que el proyecto citado está dimensionado para las 651 parcelas que tiene el plano parcelario de la urbanización.

PLANOS

No se modifica ningún plano, de las NNSS vigentes.

Se adjunta plano de emplazamiento de la Urbanización con respecto al termino municipal y plano parcelario catastral.





ANEXO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MAELLO (ÁVILA), LIMITANDO NUEVAS PARCELACIONES EN LA URBANIZACIÓN "LA FONTANILLA".

En contestación al acuerdo adoptado por la Comisión Territorial De Urbanismo de Ávila, el 16 de Noviembre de 2006, que dice: Se deberían incorporar las nuevas vías públicas parcialmente ejecutadas en la ficha de la modificación puntual , según recomienda el Informe de la Dirección General de Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Se adjuntan los planos relativos a los nuevos viarios abiertos , relativos a las parcelas, 364, 391 y 392,

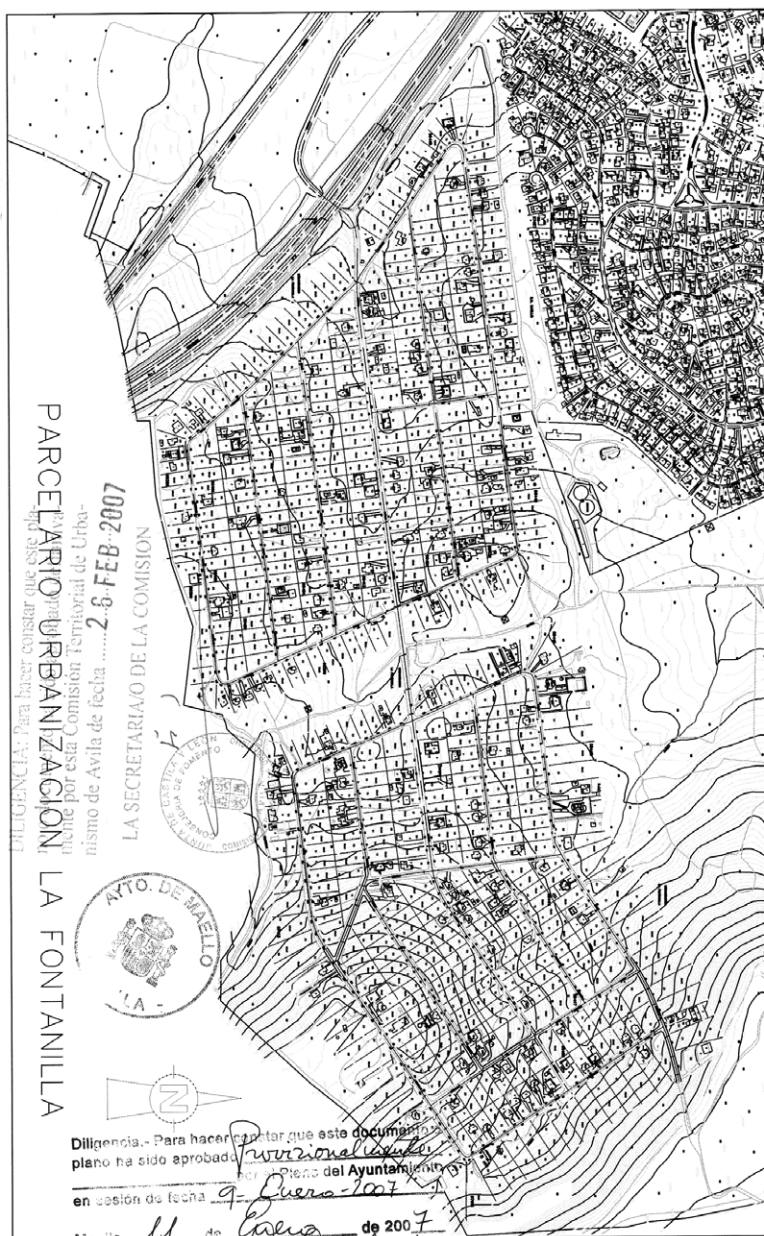
Se crean viarios con una anchura de 4,30m, en la parcela nº 364, teniendo una anchura de 3.30m en la parcela nº391 y una anchura de 4,50m en el viario correspondiente a la parcela nº 392.

Se aporta el plano de parcelación general de la urbanización a escala 1/2000 para poder situar las parcelas citadas en la urbanización. y los planos de las parcelas 364, 391 y 392 con los nuevos viarios abiertos.

Maello, 9 de Enero de 2006.

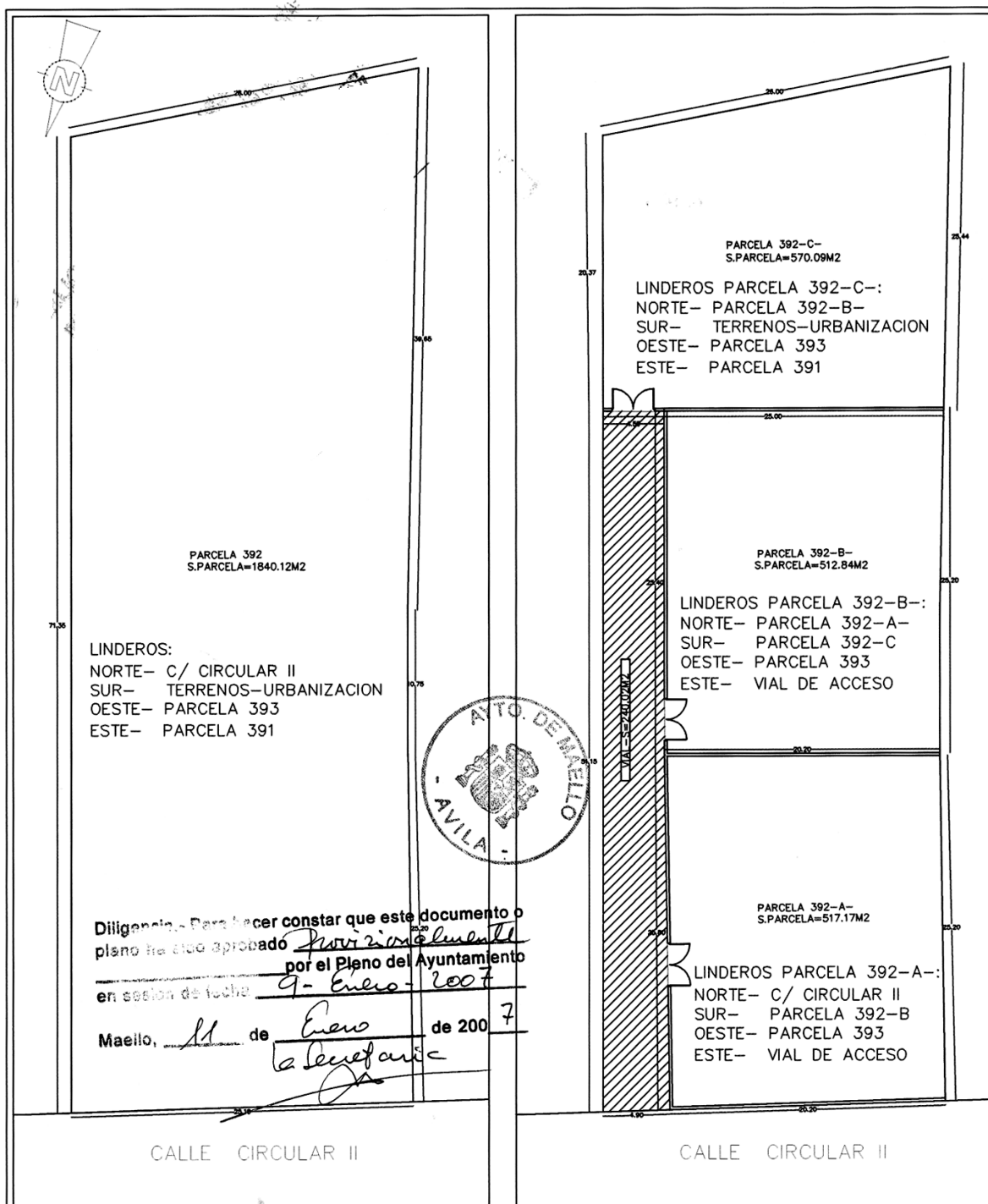
El Ayuntamiento, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

El Arquitecto, *Ramón Becerril Heredero*.





 DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 26 FEB 2007 LA SECRETARIA/O DE LA COMISION  <i>Felipe M. H. C.</i> PARCELA 391 S=1646.80M2 LINDEROS: NORTE- C/ CIRCULAR II SUR- TERRENOS-URBANIZACION OESTE- PARCELA 392 ESTE- PARCELA 390 Diligencia.- Para hacer constar que este documento o plano ha sido aprobado <i>Provisionalmente</i> por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha <i>9- Enero -2007</i> Maeillo, <i>11</i> de <i>Enero</i> de 200 <i>7</i> CALLE CIRCULAR II <i>La Penitencia</i> PARCELA MATRIZ		PARCELA -391-C- S=500.16M2 LINDEROS PARCELA 391-C-: NORTE- PARCELA 391-B SUR- TERRENO-URBANIZACION OESTE- PARCELA 392 ESTE- VIAL DE ACCESO PARCELA 391-B- S=500.41M2 LINDEROS PARCELA 391-B-: NORTE- PARCELA 391-A SUR- PARCELA 391-C OESTE- PARCELA 392 ESTE- VIAL DE ACCESO PARCELA 391-A- S=500.54M2 LINDEROS PARCELA 391-A-: NORTE- C/ CIRCULAR II SUR- PARCELA 391-B OESTE- PARCELA 392 ESTE- VIAL DE ACCESO VIAL S=145.96M2 CALLE CIRCULAR II PARCELA SEGREGADA NUEVO VIAL DE 145,96m2 ANCHURA 3.30m
MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS URBANIZACION "LA FONTANILLA" MAELLO(AVILA) FECHA: ENERO 2007 PLANO: NUEVO VIAL EN LA PARCELA N° 391(ANCHURA 3.30m) ESCALA: 1/400 EL ARQUITECTO: <i>Ramon Becerril</i> LA PROPIEDAD: PLANO N° 2 RAMON BECERRIL HEREDERO AYUNTAMIENTO DE MAELLO(AVILA) SUSTITUYE A:		



PARCELA MATRIZ

PARCELA SEGREGADA
NUEVO VIAL
240,06m2.
ANCHURA 4.50m

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS
URBANIZACION "LA FONTANILLA" MAELLO(AVILA)

FECHA: ENERO 2007

PLANO:
NUEVO VIAL EN LA PARCELA N° 392(ANCHURA 4,50m)

ESCALA: 1/400

EL ARQUITECTO:

LA PROPIEDAD:

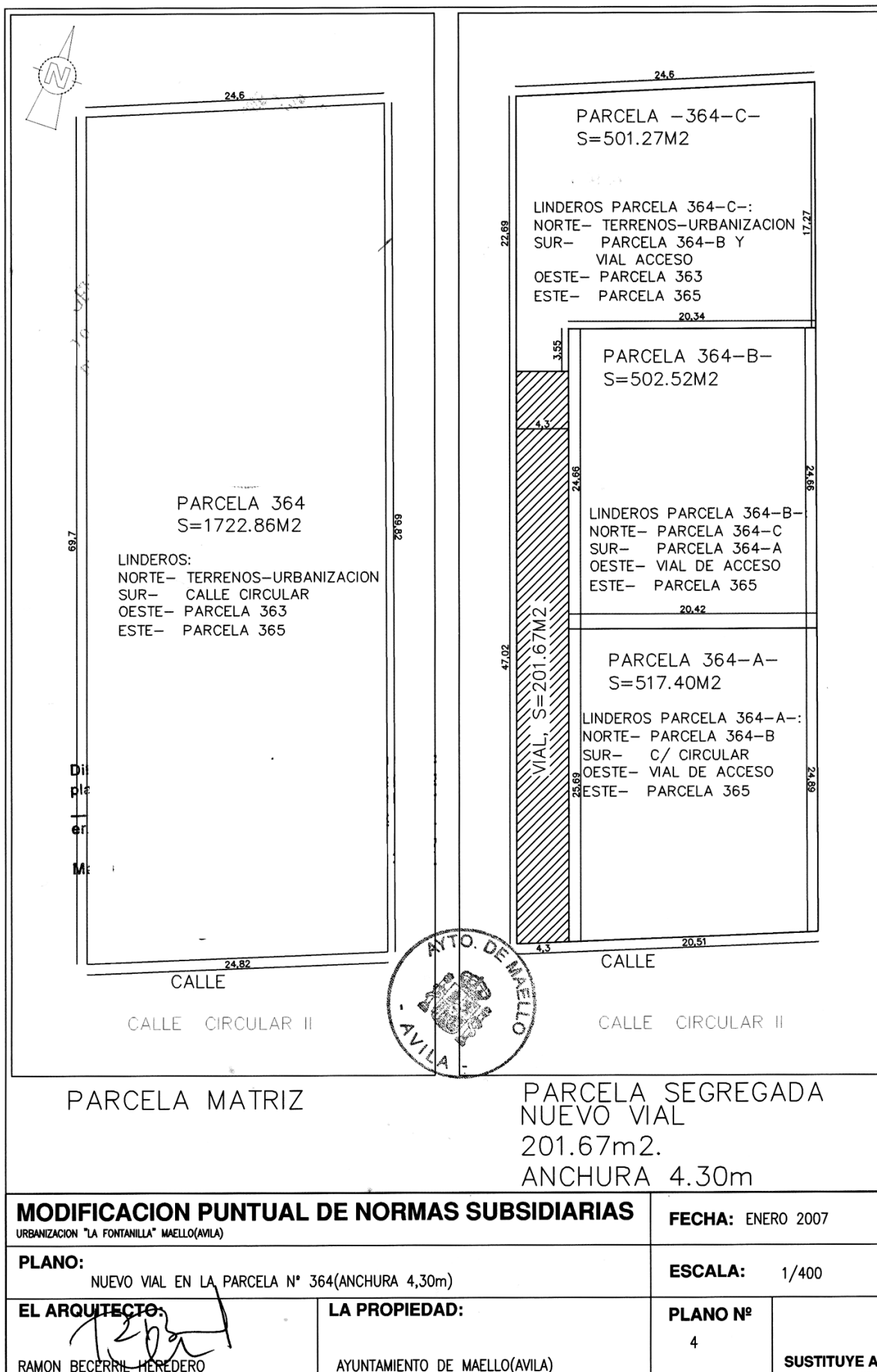
PLANO N°

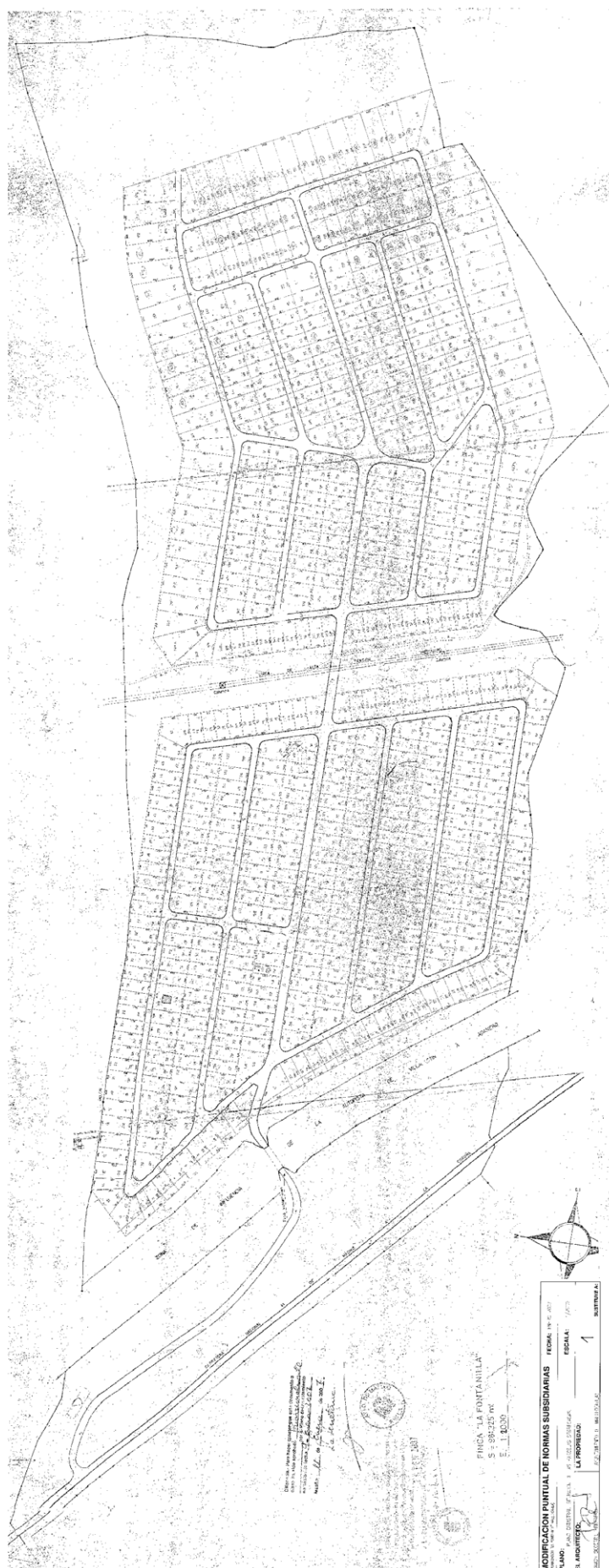
RAMON BECERRIL HEREDERO

AYUNTAMIENTO DE MAELLO(AVILA)

3

SUSTITUYE A:







Número 3.887/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de Rematantes y Aserradores de la provincia de Ávila (Código de Convenio 0500115), que fue suscrito el día 31 de mayo de 2.007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 11995. de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria. Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97. nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de junio de 2007

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Representación Empresarial

Alvaro Manso Arribas

Francisco Martín

Representación Sindical

U.G.T. - José Luis Jiménez Gonzaga

CC.OO.- Gonzalo Galán Cruz Antonio Almohalla

En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2.007, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.006.

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.006.

Según lo establecido en el artículo 10 del actual Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila "En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de cada año, fuese superior al IPC previsto por el gobierno para dicho periodo, el exceso si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero año siguiente".

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente a 2.006 ha sido el 2,7%, se procede actualizar la tabla salarial en un 0,7%. De resultados de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.



	Euros /Día	Euros/Día 2.006	Euros/Año	Euros/Año 2.006
	2.006	Revisado	2.006	Revisado
A) PERSONAL OBRERO				
Encargado	26,74 €	26,92 €	11.364,50 €	11.441,00 €
Encargado de Sección	26,22 €	26,40 €	11.143,50 €	11.220,00 €
Aserrador de 1ª	25,89 €	26,07 €	11.003,25 €	11.079,75 €
Aserrador de 2ª	25,07 €	25,24 €	10.654,75 €	10.727,00 €
Afilador	25,07 €	25,24 €	10.654,75 €	10.727,00 €
Canteadora	24,67 €	24,84 €	10.484,75 €	10.557,00 €
Ayudante de Afilador	24,24 €	24,40 €	10.302,00 €	10.370,00 €
Ayudante de Aserrador	24,24 €	24,40 €	10.302,00 €	10.370,00 €
Aserrador Sierra Circular	24,08 €	24,24 €	10.234,00 €	10.302,00 €
Conductor con manejo de grua y motosierra	26,40 €	26,58 €	11.220,00 €	11.296,50 €
Tractoristas	24,57 €	24,74 €	10.442,25 €	10.514,50 €
Motoserristas	24,57 €	24,74 €	10.442,25 €	10.514,50 €
Peón Especializado	23,70 €	23,86 €	10.072,50 €	10.140,50 €
Peladora	23,70 €	23,86 €	10.072,50 €	10.140,50 €
Peón	23,38 €	23,54 €	9.936,50 €	10.004,50 €
B) PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Oficial de 1ª	26,74 €	26,92 €	11.364,50 €	11.441,00 €
Oficial de 2ª	25,74 €	25,91 €	10.939,50 €	11.011,75 €
Aspirante	23,21 €	23,37 €	9.864,25 €	9.932,25 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.207/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 41/2007

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento de tres vehículos todo terreno para el

Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila

- b) Número de unidades a entregar: tres
- c) Lugar de entrega: Diputación Provincial de Ávila
- d) Plazo de entrega: dos meses a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 60.000 euros, IVA incluido (que se corresponden con 1.250 euros mensuales/vehículo, IVA incluido)

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige



6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- d) Teléfono: 920-357162/357150 (Información) / 920-357118 (Obtención documentación).
- e) Telefax: 920-357106.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documento acreditativo de la solvencia técnica y económica de conformidad con lo establecido en la cláusula 31 del pliego mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Relación de suministros efectuados durante los 3 últimos años indicando importe, fecha y destinatario, incorporando los certificados acreditativos de los mismos, para aquellos cuya cuantía sea igual o superior al tipo de licitación.
- b) Muestra o descripción o fotografías de los productos a suministrar
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: 18 de julio de 2007
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.
- c) Localidad: Ávila.
- d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias

subsanales, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 20 de julio de 2007, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 20 de julio. e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 27 de junio de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz P.D. 09-07-03*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.212/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio del corriente, registrado con el nº 3.482 el mismo día en el Libro de Decretos, mediante el que, entre otras, se delegan las competencias en materia de deportes en la Concejala Doña Patricia Rodríguez Calleja.



Considerando que el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes dispone que la Vicepresidencia de su Consejo Rector recaerá en el Concejal/a Delegado/a del Área o Delegación Municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de deportes.

Visto, igualmente, lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar, con carácter indefinido, la Presidencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en la Vicepresidenta del mismo, la Concejal de esta Corporación Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 27 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.815/07

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

EDICTO

Por parte de D. Victorio Rafael Martín Alonso, se ha solicitado licencia ambiental, para explotación de ganado bovino en la C/ Garamasta nº 1 del Anejo de Mercadillo de este municipio, al amparo de la ley 5/2005, de 24 mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de dicha ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este

Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narrillos del Álamo, a 16 de mayo de 2007

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*

Número 4.234/07

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

EDICTO

Por parte de D. Victorio Rafael Martín Alonso, se ha solicitado licencia ambiental, para explotación de ganado ovino en la C/ Alameda nº 4 del Anejo de Mercadillo de este municipio, al amparo de la ley 5/2005, de 24 mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de dicha ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narrillos del Álamo, a 21 de mayo de 2007

EL Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*

Número 3.895/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

D. ANTONIA Y GONZALO C.B., con N.I.F.: E 05181490 y con domicilio a efectos de notificación en la Calle Piedralaves, 3 de Casavieja (Ávila), ha solicita-



do de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO DE CEBO para 300 plazas, situada en el Paraje Cabezuelas Polígono 3 parcela 14 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 3.897/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

D. JULIO MUÑOZ SÁNCHEZ., con N.I.F.: 06.535.315 A y con domicilio a efectos de notificación en la Calle Joaquín Pascualita, 18 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO DE LECHE para 40 plazas, situada en el Paraje Hormigos Polígono 4 parcela 110 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 3.898/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

D. JAVIER RODRÍGUEZ BARDERA., con N.I.F.: 04.181.173 A y con domicilio a efectos de notificación en la Calle Penitencia, 14 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO DE CEBO para 205 plazas, situada en el Paraje Escardinchal Polígono 9 parcela 342 y 347 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 3.900/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

D. ALBERTO MUÑOZ FUENTES., con N.I.F.: 70.799.079 L y con domicilio a efectos de notificación en la Calle San Bartolomé, 63 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO DE CEBO para 217 plazas, situada en el Paraje Moralejo Polígono 4 parcela 318 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que



se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 3.902/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

D^a M^a VICTORIA SIERRA FUENTES, con N.I.F.: 70.783.138 V y con domicilio a efectos de notificación en la Calle Huertos Nuevos, 6 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO DE LECHE para 98 plazas, situada en el Paraje Las Callejas Polígono 7 parcela 160 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 3.904/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

D. JESÚS FERNÁNDEZ FUENTES, con N.I.F.: 70.797.002 N y con domicilio a efectos de notificación

en la Calle Plazuela, 41 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO DE LECHE para 23 plazas, situada en el Paraje Mancho Polígono 6 parcela 581 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 25 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 3.905/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

D. ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA., con N.I.F.: 50.943.191 P y con domicilio a efectos de notificación en la Calle Reloj, 9 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO DE CEBO para 27 plazas, situada en el Paraje Pajarón Polígono 10 parcela 94 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.



Número 3.906/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

D. MARIANO MARTÍN FUENTES, con N.I.F.: 06.534.585 D y con domicilio a efectos de notificación en Camino Escardinchal, 19 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO DE CEBO para 100 plazas, situada en el Paraje Jardines Polígono 7 parcela 108 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.220/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dña REYES TEJERO GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.

INMATRICULACIÓN 167 /2007 a instancia de ANTONIO BENITO HERRANZ y VALENTINA BARBERO PIZARRO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes

URBANA- En el casco de población de Peguerinos (Ávila), en la Calle Real nº 33. Tiene una superficie el solar de 200 metros cuadrados y construidos 800 metros cuadrados. Linda, frente o sur Calle Real; derecha entrando, o este, finca de D. Mariano Larios Povedano, hoy Dña. Laurentina Povedano Bernardo de Quirós; izquierda entrando, u oeste, otra de D. Antonio Benito Herranz; fondo, o norte, Calle de la Iglesia.

Sobre la finca dicha se encuentra construido un edificio, que ,ene fachadas a las calles Real y de la iglesia existiendo un desnivel entre una y otra, por lo que el mismo tiene por la Calle Real cuatro plantas y por la de la Iglesia tres.

La planta baja tiene una superficie de 189,72 metros cuadrados y se destina a garaje, con una escalera que da acceso a la planta primera; esta planta primera tiene entrada directa por la Calle de la Iglesia tiene una superficie de 189,72 metros cuadrados está destinada a locales de negocio. Las plantas tercera y cuarta cada una con 189, 72 metros cuadrados se destina en habitaciones contando la tercera con ocho habitaciones y seis cuartos de baño y dos aseos y la cuarta de ocho habitaciones y seis aseos.

El edificio está construido en piedra las plantas primera y segunda y de ladrillo la tercera y cuarta. El tejado es de teja plana.

Su referencia catastral es 6183607UK9958S0001HZ

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a, Laurentina Povedano Bernardo Quirós y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 19 de junio de 2007.

El/La Secretario/a, *Illegible*.